



EL REINO.

Suplemento al núm. 982, correspondiente al día 5 de Enero de 1863.

OBSERVACIONES

que varios fabricantes de hierro hacen sobre la exposicion presentada á S. M. con fecha 15 de Diciembre de 1862 por la Asociacion para la reforma de aranceles.

La cuestion sobre el proteccionismo y el libre-cambio es ya de larga fecha en España, pero nunca habia tomado como ahora tan grandes proporciones. La industria fabril, circunscrita antes á Cataluña, está en el día difundida por todo el reino; de manera que los intereses que una reforma afecta son hoy de inmensa cuantía. Por otra parte, los libre-cambistas se han organizado, y ya en calurosos *meetings*, ya valiéndose de la prensa, están constantemente excitando los ánimos y produciendo una agitacion más ó menos facticia.

Sin embargo, si esta cuestion se redujese á sus verdaderos términos, no sería tan grande su importancia, porque proteccionistas y libre-cambistas están menos distantes de lo que generalmente creen. Ni los libre-cambistas consideran posible la inmediata realizacion del libre-cambio absoluto, ni los proteccionistas quieren el estacionamiento de los aranceles. ¿Qué pretenden en realidad los libre-cambistas? Que la legislacion arancelaria se reforme progresiva y liberalmente, hasta llegar á la extincion de los derechos protectores. ¿Qué piden en cambio los proteccionistas? Que los aranceles no se reformen sino con pleno conocimiento de causa, y en cuanto lo permitan las condiciones del trabajo nacional; ó lo que es lo mismo, que sean reformados liberalmente, á medida que las industrias indígenas, por su mayor perfeccion, mayor baratura de materiales y de mano de obra, y más fáciles medios de transporte, puedan sostener la concurrencia de las similares extranjeras. En una palabra, y para que no se interprete torcidamente lo que se acaba de decir, quieren los proteccionistas que tomando por base el estado actual de todas las industrias, se modifiquen en sentido liberal los aranceles, estableciendo una escala gradual hasta llegar á los derechos meramente fiscales. Así se consigue que el trabajo nacional sea protegido sin que la proteccion llegue al monopolio, y sea en vez de estímulo rémora de su progreso, y se consigue tambien para el consumidor el beneficio que nace de la seguridad de poder comprar cada día con mayor baratura. Unos y otros, pues, proteccionistas y libre-cambistas, marchan en consecuencia á un mismo fin por unos mismos medios.

Es, no obstante, indudable que unos quieren marchar con moderacion y prudencia, mientras los otros desean andar con paso rápido el camino; pero aun esta diferencia podrian, si quisieran, salvarla de comun acuerdo. Admitida la necesidad de respetar los intereses creados á la sombra de antiguas leyes, no pueden menos los libre-cambistas de tomar por punto de partida de sus reformas el estado relativo de cada industria en España y las demás naciones; porque de otro modo, ademas de cometerse un despojo, la marcha industrial de nuestro país, sobre insegura, sería caprichosa y anómala. Esto supuesto, tenemos que ambos bandos admiten igual criterio: ¿cómo no ha de ser, pues, posible y hasta fácil que obrando de buena fé, se llegue á determinar con perfecto acuerdo la oportunidad y la extension de las reformas que hayan de practicarse?

Creerán quizás algunos que la idea de los libre-cambistas es la abolicion inmediata de los derechos protectores y la conservacion de solos los fiscales; mas tenemos derecho á dudar de que colocados en el poder, intentasen siquiera tan en absoluto una reforma que, al

decir de los mismos escritores de su escuela, perturbaria hondamente los intereses generales del país, dislocaria los de la riqueza y del trabajo, y ocasionaria por de pronto la ruina de inmensos capitales, agravando las ya harto tristes condiciones de las clases trabajadoras. No han procedido así los libre-cambistas de ninguna nacion del mundo. Cobden, que es la personificacion de la escuela manchesteriana, la más radical que se conoce, admitió con júbilo la escala gradual en la reforma de la ley de cereales, y quiere que preceda el convencimiento del pueblo inglés á la abolicion completa de los derechos protectores. Nosotros no queremos tanto: queremos que la reforma se haga inmediatamente, hoy mismo, y que la escala gradual se establezca desde el momento, sin exceptuar á ninguna industria. No es, pues, posible que los libre-cambistas pretendan más, á no estar animados de un espíritu de secta que pervierta su juicio y ofusque su razon. Los antecedentes de esta escuela abonan lo que decimos, pues que gobierno han sido algunos de sus adeptos, y si han dado algun paso, ha sido con mucha más timidez que los de otros pueblos. Ninguno de ellos ha modificado la legislacion arancelaria colonial, ni se ha atrevido á extender sus reformas á la agricultura, cuya proteccion miran todos con un respeto que no se comprende en hombres generalizadores y de ciencia, como no sea un medio táctico de aislar á los productores unos de otros y batirlos en detall con mayor facilidad. Han reformado, es verdad, la legislacion arancelaria; pero al considerar el evidente estado de atraso en que la industria se encuentra, debido á causas que no está en manos de los industriales remover, sus escasas fuerzas para sostener la concurrencia extranjera, los millares de familias que podrian ser víctimas de más audaces reformas, y las complicaciones que estas podrian causar en el orden social y aun en el orden político; se han limitado cuerdamente á rebajas de derechos que distan mucho de las aspiraciones de los hombres más moderados y tímidos de su escuela. Ninguno de ellos, y sea esto dicho en su elogio, se ha atrevido á hacerlas por sí; las han sometido á la deliberacion de las Cortes, sin cuyo concurso no pueden ser legítimas, y no han dejado nunca de oír á las clases productoras para convencerse y convencer al país de que la reforma, lejos de perjudicar, habia de favorecer forzosamente los intereses generales del trabajo.

Estaba reservado al actual ministro obrar de distinto modo y hacer por sí y ante sí inmotivadas y peligrosas reformas en los aranceles, convocadas ya y próximas á abrirse las Cortes. Aparenta creerse autorizado por la ley de 17 de Julio de 1849 y por los precedentes administrativos; pero olvidando sin duda que no ha sido de su parecer el Consejo de Estado, ni pudo obtener de la comision de presupuestos en la pasada legislatura las facultades de que entonces no se consideraba y ahora se ha creído revestido. La ley de 17 de Julio, no porque se limitara á fijar para ciertos grupos de productos un derecho máximo y otro mínimo autorizó al gobierno para que dentro de aquella escala cambiara á su antojo cuantas veces quisiera las partidas de los aranceles, autorizacion con la cual habria dejado en perpétua inseguridad y continuo movimiento muchas de nuestras industrias: estableció la escala solo porque no pudiendo bajar á determinar el derecho que hubiese de satisfacer cada producto á su entrada en el reino, y debiendo reducirse á fijar en general el que hubiese de pagar cada série de artículos industriales, reservó al poder ejecutivo la facultad de establecer dentro del máximo y el minimum el derecho de cada uno de los miembros de la

série en los aranceles que habia de redactar en aquel mismo año con estricta sujecion á sus bases. La autorizacion no se extendia á más: por ella no podian alterarse las valoraciones una vez establecidas, que es lo que ha hecho el señor ministro de Hacienda, porque hubiera sido modificar las bases de la ley dejando en perpétua oscilacion á todas ó á muchas de las industrias nacionales. Así lo ha entendido el Consejo de Estado, así lo comprendió la referida comision de presupuestos, así lo vió el gobierno de 1836, que sometió sin vacilar á las Córtes la reforma que intentó y no pudo llevar á cabo, y así lo entenderá de seguro cualquiera que estudie detenidamente y sin pasion la ley que nos ocupa.

Opina en este punto con el señor ministro de Hacienda la ASOCIACION PARA LA REFORMA DE ARANCELES DE ADUANAS en la representacion que ha elevado á S. M. con fecha 15 del corriente, pero ofuscada sin duda por el deseo de ver practicada una reforma que está, aunque no del todo, segun dice, en consonancia con sus ideas y sus intereses. De otro modo no se concibe que hombres casi todos amantes de la legalidad y de la observancia de las buenas prácticas constitucionales, aplaudiesen la manera de hacer la reforma, á pesar de su notorio inconstitucionalismo. Toda reforma arancelaria, además de afectar grandes y respetables intereses, tiene una estrecha relacion con las leyes de presupuestos, que son por su índole las que menos consienten la accion aislada del poder ejecutivo. No es audacia lo que ha faltado á muchos de los gobiernos de España: la ley ha sido con frecuencia hollada, las prácticas constitucionales no han tenido verdadera observancia; y sin embargo, ¿qué gobierno se ha permitido nunca una reforma como la del decreto de 27 de Noviembre, sin el concurso de las Córtes?

Dice la ASOCIACION PARA LA REFORMA DE ARANCELES que ha llegado ya la hora de que se ventilen ampliamente y se discutan á la luz del sol las gravísimas cuestiones relativas al libre-cambio; pero se aviene mal por cierto la manifestacion de este deseo con el aplauso dado á una reforma concebida y escrita sigilosamente, sin ninguna de las investigaciones que suelen preceder en todos los países á las medidas de esta naturaleza, y sin haberla sujetado á discusion en las Cámaras, donde se han de suponer más recta y legítimamente representados los diversos intereses que en toda innovacion arancelaria han de estar forzosamente en pugna. ¿A quién se ha oido para acordar la reforma actual? ¿Qué datos se han consultado? No sabrán de seguro decirnoslo, ni el ministro que la suscribe, ni los que hoy le halagan con sus plácemes y vítores.

Los proteccionistas, los industriales todos, y tanto como el que más los fabricantes de hierro, á cuya industria pertenecemos los que escribimos estas líneas, lejos de temer el debate, le deseamos; lejos de pedir uno y otro día, como la ASOCIACION asegura, aplazamientos, queremos salir del estado de inseguridad é incertidumbre en que vivimos, y ya que sea necesaria una reforma, anhelamos que se haga de una vez en una ley discutida y votada por el Parlamento. Tendríamos así ocasion de hacer oír nuestra voz por medio de nuestros legítimos representantes y de demostrar al país de parte de quién están la razon y el derecho: sabríamos así á qué afenarnos, y no veríamos suspendida sobre nuestras cabezas la espada de la arbitrariedad gubernamental, situacion que no pocas veces ata nuestras manos y detiene nuestros pasos en el camino de los progresos industriales. La inseguridad en que se nos tiene llega hasta á dificultarnos el crédito, vida hoy de la industria y del comercio, y á nosotros más que á nadie interesa que esta inseguridad concluya.

¿Por qué habíamos de temer el debate y el subsiguiente fallo de las Córtes? Con nuestra suerte está íntimamente ligada la suerte de nuestros jornaleros; nuestras quejas sus quejas son; no hay golpe que se nos aseste que no les hiera á ellos con más gravedad aún que á nosotros mismos. Sin embargo, no confiamos en el número: nuestra esperanza estriba en la razon que nos asiste.

No son tan menguados tampoco los intereses que la industria ferrera representa como la ASOCIACION afirma. No es exacto que contribuyamos á las cargas del Estado solo con 152,296 rs.: mucho mayor es la suma que de nosotros percibe el erario. La sola fábrica de Mieres en Asturias paga por contribuciones directas é indirectas sobre 200,000 rs.; y cuando se reúnan todos los datos necesarios, se verá que la suma pagada por los ferreros por toda contribu-

cion llega á una cantidad crecidísima. Mas no confiamos tampoco en nuestra importancia tributaria, ni de ella hubiéramos hablado si la ASOCIACION no hubiera aducido como argumento el guarismo manifiestamente errado que en su exposicion se lee: confiamos tan solo en las razones legales y de equidad que á nuestro favor militan.

Es muy cómodo ponderar sin demostrarlos los beneficios de los fabricantes. Si algunos los hemos obtenido despues de amargos sinsabores y de grandes esfuerzos, los más hemos sufrido pérdidas cuantiosas: fábricas hay que, á pesar de la inteligencia y laboriosidad de los que las dirigian, han venido á ruina. La causa de esto es bien óbvia. España, que solo consume tres millones de quintales de hierro, recibe del extranjero 1.800,000. Nuestras fábricas á la hora presente habrian podido producir lo bastante para abastecer el mercado; pero lo ha impedido el estímulo que ha creído deber darse á las empresas de ferro-carriles, que tienen el privilegio de importar libre de derechos todo el hierro que necesiten. ¿Cómo se han de hacer pedidos de rails á nuestras fábricas? La industria nacional ferrera ha visto reducido por esa franquicia á la tercera parte del consumo su mercado, y no ha podido tener el desenvolvimiento á que estaba llamada. Lo que debia ser motivo de prosperidad y garantía de su vida, ha sido causa de su decadencia y peligro de su muerte. ¡Dígame despues de esto que somos nosotros los sostenedores y favorecidos del privilegio! Nosotros pedimos, es cierto, proteccion, pero para todas las industrias; y no una proteccion constante, mantenida siempre á una misma altura, sino una proteccion decreciente que nos permita sin embargo tomar fuerzas, que realice gradualmente las esperanzas del consumidor, y que favorezca el desarrollo de los elementos industriales de nuestro país.

En estos últimos tiempos no solo no han mejorado las condiciones de nuestra industria, sino que en cierto modo han empeorado. Los jornales están de unos años á esta parte muy altos, y el número de brazos que necesitamos es grande. Además, el carbon vegetal, que es el principal combustible de muchas fábricas, ha encarecido notablemente. Se dirá que en cambio se han construido algunos millares de kilómetros de vias férreas; pero de poco ha servido este auxiliar á la industria, porque las tarifas de los precios de transporte son muy elevadas, ya se las considere aisladamente, ya comparándolas con las de los ferro-carriles extranjeros, hecho que neutraliza, como se ha indicado, los buenos efectos que de esos nuevos medios de conduccion podian esperarse.

La exageracion en las tarifas de nuestros ferro-carriles es hija del deseo de favorecer á las empresas, en perjuicio de las demás industrias, y es extraño que en la ASOCIACION no se haya elevado una voz para que se las reforme, y que no se busque en su rebaja uno de los más eficaces medios de abaratar los productos industriales.

La reforma del 27 de Noviembre no puede, por consecuencia, ser más inmotivada, especialmente en lo relativo á la industria ferrera. Solo podia legitimarla, si cabe legitimacion de un acto tan ilegal, la seguridad absoluta de que esta industria se hallase hoy en mejores condiciones que ayer para hacer frente á la concurrencia extranjera, y acabamos de ver que esta seguridad no existe y que no hay razon para presumirla. Hay, pues, motivo para combatir una medida tan inoportuna y arbitraria, que á más de ser ilegal, afecta intereses creados legítimamente; y no vemos por qué la ASOCIACION nos califica con tanta dureza por habernos atrevido á pedir la suspension de ese real decreto. La inconsecuencia está no en nosotros, sino en ella, que no podria, á buen seguro, explicar por qué es hoy la reforma más oportuna que ayer, ni por qué han de tener los derechos el límite que se les fija, ni qué tipo seria en el día el justo, atendido el estado de nuestra industria.

Para justificar el real decreto de 27 de Noviembre, se dice que España es la más atrasada en las reformas arancelarias; pero se olvida que es á la vez la más atrasada en todas las industrias, inclusa la agricola. Los progresos arancelarios han seguido en todos los pueblos el paso de los industriales. ¡Tan cierto es, que solamente los determina la ventaja de las condiciones del trabajo nacional sobre las de los otros países! Si Inglaterra es uno de los pueblos más avanzados en las reformas arancelarias, es también la primera nacion industrial del mundo. Si Francia acaba de hacer notables re-

baja
tos
ten
Bre
tria
tod
tin
ne
de
aq
yo
m
ci
tc
cl
ro
p
i
e
l

bajas en su arancel de aduanas, ha hecho también notables adelantos en la industria, y demuestra que se siente con fuerzas para sostener en muchos de sus ramos la concurrencia con la misma Gran Bretaña. Pero á pesar de tanto adelanto, de tanto progreso industrial, están muy distantes una y otra nación de haber realizado en todo su absolutismo el libre-cambio.

Es hoy hasta ridículo citar el ejemplo de esas naciones para legítimar y acelerar en España las reformas arancelarias: las condiciones del trabajo en Francia é Inglaterra son muy distintas de las del nuestro, para que podamos seguir muy de cerca las reformas de aquellos pueblos. Dejando aparte sus hábitos industriales, el mayor desarrollo y la mayor fuerza de su espíritu de asociación, el menor interés de sus capitales, la extensión y desenvolvimiento del crédito, el mayor número de mercados extranjeros que tienen abiertos, gracias á la misma superioridad de sus productos, y otras muchas circunstancias que las favorecen, basta considerar lo más numeroso de sus medios de transporte y el mayor consumo de sus artículos dentro del mismo país, para comprender cuán absurda es toda comparación entre ellas y nuestra patria. El territorio de España es casi igual al de Francia y mayor que el de Inglaterra, y sin embargo, esta tiene 20,000 kilómetros de vía férrea; Francia 10,000, y España solo 2,500. Nace de aquí que los grandes centros productores de aquellas dos naciones, merced á esa espesa red de ferro-carriles, estén en inmediato contacto con las fronteras y costas, y que haya por todas partes fácil salida para sus productos. Las tarifas de los precios de transporte por esas vías son además, como se ha dicho, mucho más bajas que las nuestras, á causa, ya de la mayor baratura de los capitales, ya de la menor protección á las empresas, y ya de la concurrencia que se hacen, donde no las dobles líneas de ferro-carriles, estos y los canales; concurrencia casi desconocida entre nosotros. Aunque hubiera igualdad en la perfección de los productos, cosa poco menos que imposible en muchos años, ¿cómo habíamos de competir en baratura con Inglaterra y Francia, si los medios de transporte, que no dependen del industrial, nos colocan en tanta desventaja? Añádase ahora, limitándonos á nuestra industria, que mientras España consume solo tres millones de quintales de hierro al año, Francia consume trece millones, é Inglaterra setenta, y este gran consumo interior ha contribuido eficazmente á desarrollar la industria ferrera en ambos países.

Aun entre Inglaterra y Francia, industrialmente consideradas, se observa una diferencia notabilísima; de modo que el último arancel francés no es de mucho tan liberal como el de Inglaterra, y los hierros británicos pagan, después del tratado de comercio con ese país, un derecho protector de 30 por 100. Aquí, como se acaba de demostrar, con las condiciones de la industria ferrera mucho menos ventajosas que en Francia, es aun mucho menor el derecho de entrada de los hierros por la reforma de 27 de Noviembre. Ni aun tomando por modelo y norma á esa Francia, que tan gigantescos pasos ha dado á los ojos de nuestros libre-cambistas en la senda de los progresos arancelarios, es disculpable la reforma del actual ministro de Hacienda.

Hace seis años se pretendió ya derogar por otra ley la de 17 de Julio de 1849. Estábamos en plena revolución. Unas Cortes Constituyentes discutían una constitución política y tenían puesta la mano en las más árdidas cuestiones económicas. Difícilmente se dará un periodo más á propósito para una reforma arancelaria; pero aunque se pensó en ella y se redactó el proyecto, se le sujetó á exámen, y después de una amplia información parlamentaria, el gobierno elevó los tipos de la ley que había proyectado. Los derechos fijados después de la información eran dobles, ó poco menos, de los determinados en el real decreto de 27 de Noviembre, y los anteriores á aquella, casi más de la mitad más altos que los establecidos por el actual gobierno.

Pagaban los lingotes por el proyecto anterior á la información.	6 reales.
Por el proyecto posterior.	6
Pagarán por la actual reforma.	3-86 cénts.

Pagaban las barras de más de una pulgada de grueso por quintal castellano en el proyecto anterior á la información.	25 reales.
En el proyecto posterior.	30
Pagarán por la actual reforma.	18-40 cénts.

Pagaban las barras de menos de una pulgada de grueso por quintal castellano en el proyecto anterior á la información.	32 reales.
En el proyecto posterior.	36
Pagarán por la actual reforma.	18-40 cénts.

Antes de ser sometido el primer proyecto á las Cortes, lo fué á la Junta de aranceles, de que formaban entonces parte dos de los individuos de la ASOCIACION y el actual director de aduanas, á quienes como á otros muchos de su escuela parecía suficiente la reforma propuesta; y hoy, sin embargo, aplauden la del Sr. Salaverria, no sin acusarle de tímido y previniéndole contra nuestras quejas. ¿Qué revolución se ha verificado en nuestra industria que les haya hecho cambiar tan fácilmente de dictámen? No les faltó á aquellas Cortes ni el espíritu innovador, ni la audacia para acometer toda clase de reformas durante el periodo de su existencia. ¿Cómo se explica, pues, tanta timidez entonces y hoy tanta resolución y valentía? Es que aquellas Cortes, al par que atrevidas eran de sana intención y buen criterio; se distinguían por un espíritu eminentemente práctico, y en su deseo de acertar oían desapasionadamente á los representantes de los intereses que podían ser lastimados, y atendían sus observaciones hasta el punto de marchar por la vía del progreso sin lastimar los intereses generales del país.

La reforma del Sr. Salaverria, véase bajo el punto de vista que se quiera, es funestísima. Por ella se abre paso á la concurrencia extranjera, cabalmente cuando nos encontramos en condiciones más desfavorables para sostenerla. Parece que se han hecho las rebajas á propósito y con ánimo deliberado de matar la industria, pues que los lingotes y las barras de menos de una pulgada de grueso son los artículos más rebajados de derechos, y esos artículos componen precisamente la mitad de la producción total del país. Los derechos sobre las barras de más de una pulgada sufren la rebaja de solo un 37 por 100, mientras la sufren de un 64 las de menos de una pulgada; mas ¿qué importa si aquellas son precisamente las que entran en su mayor parte para el material fijo de los ferro-carriles y están, por lo tanto, exentas de derechos? Si hubiera buena administración en nuestro país, se derogarían incontinenti esas franquicias á cuya sombra se introducen fraudulentamente cantidades enormes de hierro, que no están destinadas á los ferro-carriles, y que hemos visto con escándalo circular libremente por las calles de esta corte. Estimúlese en buen hora á las empresas de ferro-carriles, pero no por medios que abren la puerta al fraude, sino dándoles una subvención equivalente al importe de los derechos que deberían pagar por los artículos que para su uso importaran, ó de otra manera menos perjudicial á los intereses de la industria.

Se nos dice por la ASOCIACION que nosotros somos los que menos derecho tenemos á quejarnos del real decreto de 27 de Noviembre; que aun después de la rebaja no es peligrosa para nuestras industrias la concurrencia extranjera; que el gran coste del flete de un objeto de tanto peso como el hierro, los gastos de carga y descarga, comisiones, seguros, etc., ocasionan una diferencia tan enorme y recargan de tal modo la mercancía extranjera, que toda competencia es imposible. No advierte en primer lugar una ASOCIACION tan ilustrada que el flete de un artículo es tanto más barato cuanto menos voluminoso, y que el del hierro es por consiguiente baratísimo. Olvida en segundo lugar, que Inglaterra pone sus hierros en los puertos de España por menos de la mitad de gastos de transporte que los que han de satisfacer las fábricas de Asturias, Vizcaya y Galicia, que son sin duda de las más importantes, para poner sus productos en Barcelona, Alicante, Cartagena, Sevilla, Madrid y otras poblaciones que constituyen sus verdaderos centros de consumo. No considera en tercer lugar que esta diferencia, que conocen todas las personas algo entendidas en comercio, no es debida á las condiciones peculiares de nuestra industria, sino á las generales del país, tales como la falta de caminos y los abominables restos que aun se conservan de nuestro antiguo sistema tributario. No ve, por fin, que mientras esas condiciones no desaparezcán ó se modifiquen, los productos de nuestra industria y de otras muchas han de mantenerse caros, explicándose esta carestía por esas imperfecciones de nuestro desgraciado país, sin necesidad de apelar á la hipótesis de un misterioso vicio orgánico en las industrias nacionales.

Aunque se rebaja el derecho protector de vuestras industrias,

replica la ASOCIACION, se os rebaja tambien el de la primera materia un 22-50 cénts. por 100; pero este argumento que á primera vista parece incontestable, no tiene fuerza cuando se examina detenidamente, porque la rebaja es sobre los derechos del carbon y no sobre su valor á pié de fábrica; de modo que no disminuye el precio de este combustible ni siquiera en un 5 por 100. ¿Qué importancia tiene, además, esta rebaja para la mayor parte de nuestras fábricas que trabajan exclusivamente con carbones del país, ya vegetales, ya minerales, sin que por su posicion puedan ni aun con ella emplear los carbones extranjeros?

La ASOCIACION ha querido hacer alarde de sus conocimientos, pero ha dado claras muestras de no conocer el estado de nuestra industria y las insuperables dificultades exteriores con que lucha. No olvidamos que no es en la subida de los derechos donde ha de hallar la industria los elementos de su prosperidad; mas convendria tambien que la ASOCIACION no olvidase que el desarrollo de las artes no está solo en la rebaja y anulacion de los derechos que gravan las primeras materias, y que no debe imprudentemente provocarse la baratura de los productos por reformas arancelarias que puedan causar la ruina de nuestros establecimientos industriales. Una baratura producida por estos medios, aun concediendo que pudiese mejorar por de pronto la situacion de las clases pobres, cosa que ponemos seriamente en duda, seria siempre el sacrificio de lo porvenir á lo presente, sacrificio por demás peligroso y expuesto á tristes consecuencias.

Tambien se equivoca lamentablemente la ASOCIACION al designar las clases favorecidas por la presente reforma de los derechos sobre los hierros. En todas las manifestaciones de los libre-cambistas, traspira cierto odio mal encubierto á la industria manufacturera, y cierto amor, aparente ó real, ó por lo menos cierto respeto á la agrícola, como lo hemos apuntado ya en otro párrafo. Hacen figurar entre los más favorecidos por la reforma á los agricultores, que como consumidores de hierro dicen están sufriendo un gravísimo recargo por razon de lo elevado de los derechos protectores. Pero, ¿ha investigado la ASOCIACION la parte por la que entra la agricultura en el consumo del hierro? Pues es de una insignificancia tal, que bien puede asegurarse que la rebaja de los derechos sobre el hierro se ha de hacer sentir muy poco ó nada en el cuadro de gastos de la industria agrícola.

Fuerza es convenir que se declama aún mucho sobre el libre-cambio y que se razona poco; que se habla mucho al corazon, pero poco al entendimiento. Se pretende más bien deslumbrar que derramar luz sobre los espíritus, y se toman mucho en boca las clases pobres, que aquí como en Francia y como en todo país donde no se tiene la conciencia de una grande superioridad industrial sobre las demás naciones, son instintivamente proteccionistas. El vecino imperio ha pasado por grandes y frecuentes revoluciones; y mientras

las ideas más disparatadas han encontrado allí eco en el pueblo, nunca han logrado hacer entre las masas prosélitos los libre-cambistas. Sienten y palpan su inferioridad industrial para con el pueblo inglés, y lejos de desafiar la concurrencia de este, se alarman á la menor reforma liberal que se hace en sus aranceles.

Larga tarea nos quedaria aún si quisiéramos agotar las reflexiones que nos salen al paso. Apuntaremos algunas solamente antes de concluir, para no dar mayores proporciones á este trabajo. El actual derecho sobre los hierros es elevadísimo, se nos dice: es de un 50 por 100. Mas se echa en olvido que viene á quedar reducido á muy poca cosa, tomado en cuenta el irrecusable dato antes indicado de que de los tres millones de quintales que consume España, cerca de dos se importan del extranjero libres de todo derecho. No nos oponemos además á que legal y racionalmente se rebaje; repetimos que nos oponemos únicamente á la presente reforma por ilegal, arbitraria y abusiva; arbitraria no tan solo respecto á nuestros artículos, sino tambien respecto á los elaborados, bien sean de hierro fundido, bien de hierro forjado, en cuyos derechos se hacen las grandes rebajas de 45, 62 y hasta de 66 rs. por quintal castellano, sin la menor relacion con la que se hace en la de los lingotes y barras. De la presente reforma no se sacará más resultado que el de atajar el vuelo de una industria, degradingamente ya dificultado y comprimido por la imprevisión é impericia de otros gobiernos. Délese á ese ramo industrial condiciones para luchar, ya que pretende obligársele á entrar en combate con los similares extranjeros. El que está atado de piés y manos, mal ha de poder vencer al que tiene piés y manos libres. Mejórense los medios de transporte, actívese la construccion de los ferro-carriles proyectados, rebájense las tarifas de los que están en explotacion, revóquense las franquicias aduaneras concedidas á las empresas, estimulándolas por otros medios; levántense los impuestos indirectos que gravan los transportes, y entonces no temeremos la concurrencia extranjera. Pero ya que por desgracia esos inconvenientes existen, deben tomarse en cuenta al hacerse las reformas arancelarias, so pena de cometer una irritante injusticia. Así adquirirán nuestras fábricas todo el desarrollo de que son susceptibles, y bastarán para satisfacer las necesidades del consumo, sin gravar en manera alguna los intereses del consumidor. Esto y solo esto aconsejan los buenos principios de economia y de gobierno, y esta es la manera segura de llegar sin sacudidas ni descalabros al desideratum de los libre-cambistas, que es, por más que otra cosa crean, el fin á que tambien nosotros aspiramos.

MADRID 27 de Diciembre de 1862.

Editor responsable: D. MANUEL MARTINEZ.

MADRID: 1863.—Imp. de M. Tello, calle de Preciados, núm. 86.

Paris han suf como er cion de La di empera Despi
Paris Francia civil, es cés hay Amérie
Nápol prefecto El Co comendi para avi en Méji Francia
Paris Gibralta y que es los rum Gibralta
Paris 4 varios pi han cort de 1.º de de Espai de relaci segun el ro que se mento en los negoc
Lóndre certado t coche. Los in Packong
Berlin pecho d en que se belion.
Viena 4 la eleccie

Barcel salido pi capitan, cabos y s ejército c

PRE S. M. su augus sin nove

PARA EL C DE 1862

De las tra sustituc Art. 12 bien, tras premio y 1.º A á ella not en capital ocho años de edad. 2.º A de provin ella los nota, por del colegi 3.º A ella notari en el mien Art. 121 que una ti te se prov tit. 3.º de Art. 126 lacion sin para la ne tículo 37, notaria vs Art. 127 notario se de gobiern tivas de lo Art. 128 le expedii que hubie to con arri den de fec expedido, una vez. Todos, lacion. Exceptu se observa rios lo pre títulos pri Art. 129 contra su dentro del ditada en cia de la s informe, p interesado Art. 130 juicio de l las salas d los colegio